



INFORME DE OPORTUNIDAD Y
CONVENIENCIA

Código: F-GJ-008

Versión: 2.0

Fecha de aprobación: Octubre-01-2021

Página 1 de 6

FECHA:	MARZO DE 2022
DEPENDENCIA:	DIRECCION TECNICA OPERATIVA
OBJETO:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A. E.S.P.

**DESCRIPCION DE LA
NECESIDAD QUE LA
EMPRESA
PRETENDE
SATISFACER**

La entidad realiza la recolección de los residuos sólidos en su área de cobertura, en horarios diurnos y nocturnos, para lo cual tiene implementado un total de sesenta y un (61) micro rutas; recolectando un promedio de 19.525 toneladas mensuales, en su área de prestación, conformadas de la siguiente manera:

FRECUENCIA	JORNADA	TIPO RUTA	CANTIDAD
LUNES-MIERCOLES -VIERNES	DIURNA	DOMICILIARIA	13
MARTES-JUEVES-SABADO	DIURNA	DOMICILIARIA	13
DIARIA	DIURNA	ESPECIALES	05
LUNES-MIERCOLES -VIERNES	NOCTURNA	DOMICILIARIA	07
MARTES-JUEVES-SABADO	NOCTURNA	DOMICILIARIA	07
DIARIA	NOCTURNA	DOMICILIARIA	05
DIARIA	NOCTURNA	ESPECIALES	02
DIARIA	DIURNA	BARRIDO	04
DIARIA	DIURNA TARDE	ESPECIALES	05

Por lo tanto, se debe dar cumplimiento a la prestación de las micro rutas establecidas en su Programa de Prestación del Servicio, garantizando el cumplimiento de las frecuencias y horarios a los usuarios del servicio de la entidad.

Actualmente la EMAB S.A. ESP., para el desarrollo de su objeto social, cuenta con el siguiente parque automotor los cuales requieren oportunamente el suministro de combustibles de manera constante, continua e ininterrumpida.

NUMERO INTERNO Y TIPO DE VEHICULO	CAPACIDAD DEL VEHICULO	REFERENCIA DEL VEHICULO	PLACA	MODEL O	FECHA MATRICUL A	COMBU STIBLE
RECOLECTOR 01	25 YARDAS	CHEVROLET KODIAK 190	CCK815	2006	28/07/2006	DIESEL
RECOLECTOR 02	25 YARDAS	CHEVROLET KODIAK 190	CCK817	2006	28/07/2006	DIESEL
RECOLECTOR 04	25 YARDAS	CHEVROLET KODIAK 190	CWM558	2008	14/05/2009	DIESEL
RECOLECTOR 07	25 YARDAS	KENWORTH T370	HDL843	2014	12/06/2013	DIESEL
RECOLECTOR 05	17 YARDAS	KENWORTH T370	MTP750	2013	9/10/2012	DIESEL
RECOLECTOR 06	25 YARDAS	KENWORTH T370	MTT447	2014	6/04/2013	DIESEL
RECOLECTOR 08	25 YARDAS	KENWORTH T370	OJX284	2014	19/12/2014	DIESEL
RECOLECTOR 09	25 YARDAS	CHEVROLET FVZ	WOL366	2018	24/09/2018	DIESEL
RECOLECTOR 12	17 YARDAS	CHEVROLET FVR	WOL367	2019	24/09/2018	DIESEL
RECOLECTOR 10	25 YARDAS	CHEVROLET FVZ	WOL368	2018	24/09/2018	DIESEL
RECOLECTOR 13	17 YARDAS	CHEVROLET FVR	WOL403	2019	29/10/2018	DIESEL
RECOLECTOR	25 YARDAS	CHEVROLET	WOL40	2018	25/10/2018	DIESEL

	14		FVZ	4			
	RECOLECTOR 03	25 YARDAS	CHEVROLET KODIAK 190	CWM55 9	2008	14/05/2009	DIESEL
	RECOLECTOR 11	25 YARDAS	CHEVROLET BRIGADIER	OSA 406	1993	12/11/1993	DIESEL
	RECOLECTOR 15	25 YARDAS	CHEVROLET FVZ	WOL80 2	2020	13/09/2019	DIESEL
	RECOLECTOR 16	10 YARDAS	CHEVROLET FVZ	WOM24 4	2021	30/12/2020	DIESEL
	<p>Teniendo en cuenta lo anterior La Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A. ESP., requiere permanentemente el suministro y abastecimiento de combustible para el parque automotor utilizados en el componente de barrido y recolección de residuos sólidos personalizados y demás actividades propias de la operación, con el fin de garantizar la prestación de este servicio a todos sus usuarios.</p>						
CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y LEGALES:	<p>CONSIDERACIONES LEGALES.</p> <p>La EMAB es una entidad que se encuentra legalmente constituida como empresa de servicios públicos domiciliarios, según clasificación que hace Ley 142 de 1994, del tipo sociedad anónima por acciones de Carácter Mixto, del orden municipal, con autonomía administrativa y financiera, con patrimonio autónomo, con Personería Jurídica, de nacionalidad colombiana, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, según consta en el certificado de existencia y representación legal con NIT. No. 804006674-8, regulada por su Manual de Contratación, por la Ley 142 de 1994, por las normas consagradas en el Código de Comercio para las matrículas mercantiles en general y para las sociedades anónimas en particular, según lo regulado por los decretos correspondientes y las normas concordantes.</p> <p>La EMAB se constituyó mediante Escritura Pública No. 3408 de 1998 de la Notaría Primera del círculo de Bucaramanga, como consecuencia del proceso de escisión de las Empresas Públicas de Bucaramanga.</p> <p>La Ley 1150 de 2007 en sus artículos 13 y 14, ratificó para las ESP los regímenes privados de contratación y aplicando principios de la contratación estatal, los principios de la administración pública artículo 209 de la Constitución Nacional y los principios de la actividad fiscal como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.</p> <p>La EMAB adoptó su manual de contratación según resolución No 242 del 25 de marzo del 2014.</p> <p>Este establece tres maneras de seleccionar los contratistas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CONTRATACIÓN PRIVADA DE UNA OFERTA • CONTRATACIÓN CON SOLICITUD PRIVADA DE VARIAS OFERTAS • INVITACIÓN PÚBLICA <p>Que en razón a la Ley 996 de 2005 y a la Circular Conjunta 100-006 DE 2021, A partir del 29 de enero de 2022 y hasta la fecha en la cual el presidente de la República sea elegido, las Entidades Estatales tienen prohibido contratar directamente, razón por la que se hace necesario adelantar el siguiente proceso de contratación bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA</p> <p>CONSIDERACIONES TÉCNICAS:</p> <p>La EMAB S.A E.S.P., requiere condiciones para el suministro de combustible donde el contratista deberá utilizar las siguientes recomendaciones mínimas:</p>						
	GASOLINA CORRIENTE						
	Grado Regular Índice octano 81, sin plomo						
	Referencia ASTM 4814 / NTC OO 1380						
	CARACTERÍSTICAS DE LA GASOLINA CORRIENTE						
	Propiedades Método						

Unidades
Especificación
ASTM MIN MAX
Octanaje, como índice antidetonante D2699 y D2700 8
PRESION DE VAPOR REID (RVP), a 37.8°C D323 psi (kPa) 8.5 (58)
Índice de cierre de valor (ICV) Kpa 98
Aromáticos D5580 mL/100mL 28
Bencenos D5580 mL/100mL 1
Azufre total D4294 g/100g 0.1
Gravedad API D4052 °API
Contenido de gomas D 381 5
Estabilidad a la oxidación D 525 240
Contenido de plomo D3237 g/L 0.013
Destilación D86
Aditivos deter-dispersante 9
10% volumen evaporado °C 70
50% volumen evaporado C 77 121
90% volumen evaporado °C 190
Punto final de ebullición °C 225

Especificaciones técnicas

Diesel Corriente B2/B4 (1)

PROPIEDADES / CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	MÉTODO	ESPECIFICACIÓN	
			Mínimo	Máximo
Agua y sedimento	mL/100 mL	ASTM D-1796 ó ASTM D-2709		0,05
Azufre	mg/kg	ASTM D-2622 ó ASTM D-4294 ó ASTM D-5453		50
Contenido de aromáticos	mL/100 mL	ASTM D-1319 ó ASTM D-5186		35
Cenizas	g / 100 g	ASTM D 482		0,01
Contenido de biocombustible	ml/100 mL	EN 14078	1,8	2,2
Color ASTM	Clasificación	ASTM D 1500		3,0
Corrosión lámina de cobre, 3 h a 50°C	Clasificación	ASTM D 130		2 (2)
Destilación	°C	ASTM D 86		
Punto inicial de ebullición				Reportar
Temp. 50% vol. recobrado				Reportar
Temp. 95% vol. recobrado				360
Punto final de ebullición				390
Gravedad API	° API	ASTM D-4052 ó ASTM D-1298		Reportar
Índice de cetano (3)	N/A	ASTM D-4737 ó ASTM D-976	45	
Número de cetano (4)	N/A	ASTM D-613 ó ASTM D-6890	43	
Punto de fluidez	°C	ASTM D 97 ó ASTM D 5949		3
Punto de nube	°C	ASTM D 2500		Reportar
Punto de inflamación	°C	ASTM D 93	52	
Temperatura obturación filtro frío	°C	ASTM D 6371		Reportar
Residuos carbón micro (10% fondos) (5)	g / 100 g	ASTM D 4530		0,20
Viscosidad cinemática a 40°C (6)	mm ² /s	ASTM D 445	1,9	5,0
Estabilidad térmica	% reflectancia	ASTM D 6468	70% a 90 minutos	
Estabilidad a la oxidación	g/100 mL	ASTM D 2274		25
Lubricidad a 60°C (7)	Micrómetros	ASTM D 6079		450

Notas:

SISTEMA DE CONTROL CHIP

El oferente deberá contar con un sistema de control de suministro de combustible mediante la tecnología de CHIP, puesto que con dicho sistema se monitorea el consumo de combustible en cada vehículo de la Entidad en forma oportuna y veraz. Por otra parte el CHIP es único para cada vehículo y deberá ser instalado y retirado, placa y código interno del vehículo, el kilometraje que registra el cuentakilómetros, información de fecha y hora del suministro y código interno del conductor.

	<p>Adicionalmente se emitirá por parte del contratista un chip especial (ÚNICO) para tanqueo manual el cual suministrará el combustible para los componentes de CLUS (poda), mantenimiento, disposición final y ECA</p> <p>El objetivo de contratar el suministro con dicho sistema es aportar a la Entidad eficiencia y control.</p> <p>Existe otro sistema para el suministro de combustibles, que es mediante valeras, el cual no es eficiente, porque los conductores pierden los vales, la información del kilometraje al tanquear, normalmente, no es la real, algunas veces los conductores acumulan vales, entonces el consumo reflejado tampoco es real.</p> <p>Los CHIPS programables serán entregados a la Entidad en calidad de comodato de uso y tanto la instalación y el retiro de este en los vehículos de la Entidad y la programación no tendrá costo adicional para ésta.</p> <p>Para el uso de los CHIPS, el oferente deberá garantizar que en caso que se presente hurtos, pérdida y/o averías, el contratista debe reponerlo o cambiarlo en el término de 24 horas posterior a su aviso y sin contraprestación alguna por parte del contratante.</p> <p>El oferente mediante el uso de este mecanismo electrónico deberá manifestar en su propuesta, estar en capacidad de suministrar vía Internet de manera inmediata la información consolidada sobre el consumo total y particular de cada vehículo en el momento y con corte a la fecha en que se solicite.</p> <p>Con cada una de las facturas el proponente deberá presentar certificación escrita del valor por galón autorizado por el gobierno colombiano y citar la fuente de donde ha sido tomada esta información. Los precios de los combustibles en Colombia se encuentran regulados mediante la resolución 82439 y 82438 del 23 de diciembre de 1999 del Ministerio Minas y Energía.</p> <p>En caso de requerirse la reprogramación de alguna información que complemente o cambie la inicial, el contratista deberá realizarla en forma inmediata.</p> <p>PROCEDIMIENTO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.</p> <p>1.La autorización del suministro de combustible a los vehículos se hará por intermedio del supervisor del contrato, quien es el encargado de programar los chips de tanqueo, los cuales son suministrados por el proveedor y a su vez el usuario administrador para hacer las modificaciones y verificaciones pertinentes desde la plataforma virtual autorizada por el proveedor, en su ausencia se avalará la autorización de este procedimiento por el jefe de operación de la EMAB S.A. ESP., y no interrumpir la operación por la ausencia del mismo.</p> <p>4. La Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. ESP., debe proveer y autorizar el listado de los vehículos en la plataforma virtual que pueden hacer uso del sistema para tanqueo.</p> <p>5. Adicionalmente se emitirá parte de contrasta un chip especial (ÚNICO) para tanqueo manual el cual suministrará el combustible para los componentes de CLUS (poda), mantenimiento, disposición final y ECA</p>
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de modo tal, que garantice el suministro permanente de los combustibles, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro del combustible, aún si se presentan hechos que requieran la realización o reparaciones por daños de surtidores y/o contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios y demás. 2. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina motor instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes. 3. Cumplir con la norma técnica colombiana No. 1380 acogida por el Consejo Nacional de Normas mediante Resolución No. 025 de 1995, acogida por el ICONTEC o por las disposiciones que la modifiquen o complementen. Cumplir con la ley 693 de 2001.

4. Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la placa y el kilometraje de cada vehículo antes del abastecimiento, con el fin de registrarlos en el medio magnético de control que se establezca.
5. Certificar mensualmente el reglaje de los surtidores, emitido por el ente legal competente.
6. Entregar quincenalmente al supervisor del contrato en medio magnético, en archivo Excel, por Internet y en forma impresa, los listados de cada uno de los suministros realizados durante este periodo y acumulados del contrato, relacionando fecha, hora de suministro, placa y código del vehículo, código y nombre del conductor, kilometraje del vehículo al momento del suministro, galones suministrados y valor de los mismos.

Para el efecto el proponente debe señalar en la propuesta la información que permita conocer los medios y mecanismos con que cuenta para cumplir con tales ofrecimientos.
7. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la EMAB S.A. ESP., para la ejecución del contrato.
8. La jefa de operaciones de la entidad, le suministrará al proponente favorecido en el momento del inicio de la ejecución del contrato, la relación del parque automotor objeto del suministro de combustible con marcas, placas y modelos.
9. Suministrar los elementos tecnológicos (Chip) de control de suministro de combustible a los vehículos y/o personal que sea indicado por parte de la EMAB SA ESP.
10. El contratista deberá velar por no exceder del valor estipulado en el contrato, de lo contrario la EMAB S.A. ESP., no responderá por dichos repuestos y monto de más excedidos en el contrato.
11. La empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A E.S. P, NO está obligada a consumir todo el monto de dinero con que se realice el contrato, esto significa que NO está en la necesidad de consumir todo el combustible en dinero o servicios hasta que se agote el monto total del contrato.

PLAZO

OCHO (08) MESES

VALOR

En aras de estimar el presupuesto para este proceso contractual, se tuvo en cuenta los precios indicados por el Ministerio de Minas y Energía vigentes a partir del mes de febrero de 2022.

	Gasolina (Precio por galón)	ACPM (Precio por galón)
Bogotá	9.372	9.152
Medellín	9.311	9.168
Call	9.405	9.275
Barranquilla	9.058	8.867
Cartagena	9.018	8.836
Montería	9.268	9.086
Bucaramanga	9.134	8.930
Villavicencio	9.472	9.252
Perelra	9.350	9.222
Manizales	9.361	9.210
Ibagué	9.317	9.144
Pasto	7.917	8.307
Cúcuta	7.608	6.874
Precio promedio por ciudades	9.046	8.871

 Tabla de precios gasolina febrero 2022

Fuente: Ministerio de Minas y Energías

Fuente: Portafolio: <https://www.portafolio.co/mis-finanzas/precios-de-la-gasolina-en-febrero-de-2022-561181>

Nota: Las cantidades máximas a contratar corresponderán hasta el monto del presupuesto designado para este proceso de contratación, esto es, SETECIENTOS

	INFORME DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Código: F-GJ-008
		Versión: 2.0
		Fecha de aprobación: Octubre-01-2021
		Página 6 de 6

	VEINTE MILLONES DE PESOS (\$720.000.000) MCTE. IVA INCLUIDO.
LUGAR DE CUMPLIMIENTO	BUCARAMANGA Y/O AREA DE PRESTACION DEL SERVICIO
PERFIL DEL CONTRATISTA Y/O EQUIPO DE TRABAJO	Persona natural o jurídica especializada en venta, comercialización, distribución de combustibles que cumpla las especificaciones técnicas requeridas por la EMAB SA ESP, que cuenta con capacidad jurídica, técnica y financiera
GARANTIA DE LA CONTRATACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Amparo de cumplimiento • Amparo de calidad del suministro • Responsabilidad civil extra contractual
NOMBRE Y FIRMA	<p style="text-align: center;">(firmado el original)</p> <p style="text-align: center;">Esp. OLGA LUCIA SOLANO BARRIOS Jefe de Operaciones</p> <p style="text-align: center;">(Firmado el origina)</p> <p style="text-align: center;">ING. JAVIER MAURICIO CARRILLO QUINTERO Director Técnico Operativo EMAB</p>

Proyectó Aspectos Jurídicos: Sandra M. Zher S. – Profesional Universitario
Revisó aspectos Jurídicos: Yulis E. Lizcano